

**To: WELLOS**


1008 Kranz Techno/D 5442-1  
Sangdaewon-dong  
Joongwon-gu  
GYEONGGI-DO  
Korea

La siguiente mercancía fue presentada e identificada por el cliente como:

**Nombre del producto** : Bola de lavado  
**Expediente SGS N °** : AYAA08-29075  
**Recibido** : 28 de Octubre de 2008  
**Fecha realización de la prueba** : 29 de Octubre de 2008  
**Test realizados** : SGS Korea puso a prueba la muestra(s) seleccionada por el solicitante con los siguientes resultados  
**Resultados de la prueba** : Para más detalles, consulte la página(s) siguiente(s).  
**Comprador(s)** : SG

Pluto Kim  
Monet Jeong  
Billy Oh / Persona que ensaya

SGS Testing Korea Co. Ltd.



Jeff Jang / Chemical Lab Mgr

"El presente informe es emitido por SGS Chile Ltda. de conformidad con sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y Ensayo (copia disponible a solicitud). La emisión de este informe no releva a los compradores y vendedores del ejercicio de todos sus derechos ni del cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del contrato de Compra – Venta. Cualquier estipulación en contrato no vinculará a SGS Chile Ltda. La responsabilidad de SGS Chile Ltda. Derivada de este informe queda limitado a los casos de negligencia debidamente acreditada y en ningún caso excederá de una suma total o igual, a diez veces la cantidad de los honorarios o a la comisión a pagar respecto del servicio concreto requerido bajo el contrato particular. Salvo disposiciones especiales, las muestras proporcionadas serán devueltas al cliente o mandante y sólo serán conservadas por SGS Chile Ltda., a través de servicio de bodegaje con tiempo y tarifa previamente acordada con el cliente".

INFORME DE ENSAYO N° F690501/LF-CTSAYAA08-29075. Fecha Emisión: Noviembre 03 de 2008

Pág. 2 de 3

Muestra N° : AYAA08-29075.001

Descripción de la muestra : Bola de lavado

Ítem N°. / Parte N° : N/A

### Metales Pesados

Elementos de prueba	Unidad	Método de Ensayo	MDL	Resultados
Cadmio (Cd)	mg/kg	US EPA 3052(1996).US EPA 6010B(1996).ICP	0.5	N.D.
Plomo (Pb)	mg/kg	US EPA 3052(1996).US EPA 6010B(1996).ICP	5	N.D.
Mercurio (Hg)	mg/kg	US EPA 3052(1996).US EPA 6010B(1996).ICP	2	N.D.
Cromo Hexavalente (Cr VI)	mg/kg	US EPA3060A(1996).US EPA 7196A(1992).UV	1	N.D.

### Retardantes de llama-PBBs /o PBDEs

Elementos de prueba	Unidad	Método de Ensayo	MDL	Resultados
Monobromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Dibromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Tribromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Tetrabromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Pentabromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Hexabromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Heptabromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Octabromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Nonabromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Decabromobifenil	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Monobromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Dibromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Tribromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Tetrabromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Pentabromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Hexabromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Heptabromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Octabromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Nonabromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.
Decabromobifenil éter	mg/kg	US EPA 3540C.GC/MS	5	N.D.

#### **Nota:**

- (1) N.D. = No Detectado. (<MDL)
- (2) mg/kg = ppm
- (3) MDL = Método de Detección Límite
- (4) - = No regulación
- (5) \*\* = Análisis cualitativo (No Unidad)
- (6) Negativo = Indetectable / Positivo = Detectable

"El presente informe es emitido por SGS Chile Ltda. de conformidad con sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y Ensayo (copia disponible a solicitud). La emisión de este informe no releva a los compradores y vendedores del ejercicio de todos sus derechos ni del cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del contrato de Compra - Venta. Cualquier estipulación en contrato no vinculará a SGS Chile Ltda. La responsabilidad de SGS Chile Ltda. Derivada de este informe queda limitado a los casos de negligencia debidamente acreditada y en ningún caso excederá de una suma total o igual, a diez veces la cantidad de los honorarios o a la comisión a pagar respecto del servicio concreto requerido bajo el contrato particular. Salvo disposiciones especiales, las muestras proporcionadas serán devueltas al cliente o mandante y sólo serán conservadas por SGS Chile Ltda., a través de servicio de bodegaje con tiempo y tarifa previamente acordada con el cliente".

**Imagen de muestra recibida**

\*\*\* FIN \*\*\*

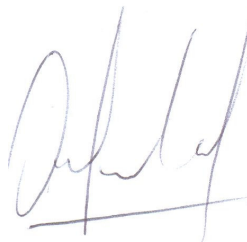
"El presente informe es emitido por SGS Chile Ltda. de conformidad con sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y Ensayo (copia disponible a solicitud). La emisión de este informe no releva a los compradores y vendedores del ejercicio de todos sus derechos ni del cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del contrato de Compra – Venta. Cualquier estipulación en contrato no vinculará a SGS Chile Ltda. La responsabilidad de SGS Chile Ltda. Derivada de este informe queda limitado a los casos de negligencia debidamente acreditada y en ningún caso excederá de una suma total o igual, a diez veces la cantidad de los honorarios o a la comisión a pagar respecto del servicio concreto requerido bajo el contrato particular. Salvo disposiciones especiales, las muestras proporcionadas serán devueltas al cliente o mandante y sólo serán conservadas por SGS Chile Ltda., a través de servicio de bodegaje con tiempo y tarifa previamente acordada con el cliente".

**Nota:**

- (1) N.D. = No Detectado. (<MDL)
- (2) mg/kg = ppm
- (3) MDL = Método de Detección Límite
- (4) - = No regulación
- (5) \*\* = Análisis cualitativo (No Unidad)
- (6) Negativo = Indetectable / Positivo = Detectable

**Conclusión:**

Basándose en los resultados emitidos por el laboratorio de SGS Korea, se validan los ensayos y producto cumple con la normativa exigida.



**Oscar Morales M.**  
Jefe Certificación de productos  
Consumer Testing Services  
SGS Chile Ltda.

"El presente informe es emitido por SGS Chile Ltda. de conformidad con sus Condiciones Generales para los servicios de Inspección y Ensayo (copia disponible a solicitud). La emisión de este informe no releva a los compradores y vendedores del ejercicio de todos sus derechos ni del cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del contrato de Compra – Venta. Cualquier estipulación en contrato no vinculará a SGS Chile Ltda. La responsabilidad de SGS Chile Ltda. Derivada de este informe queda limitado a los casos de negligencia debidamente acreditada y en ningún caso excederá de una suma total o igual, a diez veces la cantidad de los honorarios o a la comisión a pagar respecto del servicio concreto requerido bajo el contrato particular. Salvo disposiciones especiales, las muestras proporcionadas serán devueltas al cliente o mandante y sólo serán conservadas por SGS Chile Ltda., a través de servicio de bodegaje con tiempo y tarifa previamente acordada con el cliente".